



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 04 MAR. 2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 -2015-MPN/A

Nasca, 04 MAR. 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

VISTO: El Expediente N° 1329-2015, de fecha 12 de febrero de 2015, los Sres. Malaquias Simon Canchos, como Presidente y Karen Lucana Calle como Secretaria de la Junta Directiva de la asociacion denominada "Asociacion Cultural de Residentes San Cristobal y Anexos en Nasca", del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por el cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 21 de abril de 2014 al 20 de abril de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley;

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los Artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones;

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 12 de febrero de 2015, los Sres. Malaquias Simon Canchos, como Presidente y Karen Lucana Calle como Secretaria de la Junta Directiva de la asociacion denominada "Asociacion Cultural de Residentes San Cristobal y Anexos en Nasca", del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por la cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 21 de abril de 2014 al 20 de abril de 2016, para lo cual





cumple con adjuntar copia de apertura del Libro de Actas de la asociacion, copia del Acta de Fundacion, Eleccion de Concejo Directivo, Aprobación de Estatutos y Autorizacion de Gestion de la asociacion, copia de Anotacion de inscripcion en la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos sede Nasca y copia del Documento Nacional de Identidad de los integrantes de la Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido;

Que, de conformidad con el numeral 5) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el Artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;



Que, mediante Informe Legal N° 114 2015 GAJ MPN, de fecha 23 de febrero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento de la junta directiva de la asociacion denominada "Asociacion Cultural de Residentes San Cristobal y Anexos en Nasca", del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el período comprendido del 21 de abril de 2014 al 20 de abril de 2016;



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como JUNTA DIRECTIVA de la asociacion denominada "ASOCIACION CULTURAL DE RESIDENTES SAN CRISTOBAL Y ANEXOS EN NASCA", del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el período comprendido del **21 de abril de 2014 al 20 de abril de 2016**, que está integrado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 04 MAR. 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

- | | |
|------------------------------------|-----------------------------------------|
| PRESIDENTE | : MALAQUIAS SIMON CANCHOS. |
| VICEPRESIDENTE | : ROLANDO CHAVEZ ANTEZANA |
| SEC. DE ACTAS | : KAREN LUCANA CALLE. |
| SEC. DE ECONOMIA | : LIDIA CAMARGO YNFANZON. |
| SEC. DE ORGANIZACIÓN | : WILLI NILSON ECHEVARRIA REYES. |
| SEC. DE CULTURA Y DEPORTE | : SALOMON LUCANA CHAVEZ. |
| SEC. DE ASISTENCIA SOCIAL | : ROMAN SIMON LICLA. |
| SEC. DE PRENSA Y PROPAGANDA | : LUZ MARYBEL SIMON CANCHOS. |
| FISCAL | : CARLOS ALBERTO TREJO ROMAN. |
| PRIMER VOCAL | : WILSON ARIAS ROJAS. |
| SEGUNDO VOCAL | : OLGA HUAMANI SANTE. |



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original
 que he tenido a la Vista"
 FECHA: 04 MAR. 2015
 Eulogia Yolanda Zamora Laguna
 FEDATARIA